



CUT: 189186-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1244-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-09-18, presentado por Alberto Benavente Yupanqui, presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A, quien con base al Informe N°177-OTC-JUSHMC-24, solicita rectificación de Resolución Directoral 0814-2024-ANA-AAA.CF respecto al código del predio 018163, siendo necesario a pedido de parte la rectificación de la mencionada resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece la rectificación de errores; señala el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, en el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Oficio 330-2024-JUSHMC de 2024-09-18, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase «A», solicita rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral 0814-2024-ANA-AAA.CF de 2024-07-30, respecto al código del predio **018163**, al respecto se debe rectificar el error material incurrido la citada resolución, debido a que se ha consignado erróneamente el código de predio;

Que, luego de analizar y evaluar la Resolución Directoral 0814-2024-ANA-AAA.CF de 2024-07-30, se advierte que se ha incurrido en error material en la parte resolutive específicamente en el extremo del cuadro del Artículo 1°, se ha consignado erróneamente el código del predio, en consecuencia al no haber alteración sobre el fondo del contenido del acto administrativo ni variación en la decisión, es procedente rectificar el error material incurrido en la referida resolución, en el Artículo 1° **Dice: «(...), código 018163 (...); Debe**

Decir: «(...), Código 018163.02 (...)»; conforme al nuevo Código de Riego generado en el Informe Técnico 0107-2024-RNBD;

Que, estando a lo previsto de la norma citada, se tiene que se debe de proceder con la rectificación de la citada Resolución Directoral 0814-2024-ANA-AAA.CF de 2024-07-30, debido a que se evidencia que los predios son colindantes, y efectivamente por error material se asignó el mismo código 018163 a los predios de la Resolución Directoral 1000-2022-ANA-AAA-CF y 0814-2024-ANA-AAA.CF, así mismo dejar subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

Que, estando al Informe Legal 0052-2024-ANA-AAA-CF/PPFG de 2024-10-10, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar a pedido de parte, el error material incurrido en el extremo del cuadro del Artículo 1° de la Resolución Directoral 0814-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-07-30, en los siguientes términos:

Artículo 1°

Dice: «(...), código **018163** (...)»

Debe Decir: «(...), Código **018163.02** (...)»

ARTÍCULO 2°. – Se deja subsistente en todo lo demás del contenido de la Resolución 0814-2024-ANA-AAA.CF

ARTÍCULO 3°. - **Notificar** la presente Resolución Directoral a Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Roxana S